

Lunes, 26 de marzo de 2007

publicación podrá ser declarada rebelde.- Notifíquese.

...Andino, R. Juez Tercero de lo Civil.- (sigue la notificación) I) Laura Echeverría F. Secretaria.

DECRETO: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO

RIOBAMBA, 03 de febrero del 2006. Las 15h39. De oficio rectificándose el procedimiento, conforme pide el actor a fs. 16, cítese también a la demandada por medio de uno de los diarios de amplia circulación que se editan en el Distrito Metropolitano de Quito en la forma ordenada en decreto anterior. Notifíquese.

I)Dr. Wilson Andino R. Juez Tercero de lo Civil.- (Siguen la notificación) I) Laura Echeverría F. Secretaria

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, previniéndole q., de no comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación podrá ser declarada en rebeldía, previniéndole además de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un señor Abogado, para que reciba sus posteriores notificaciones.

Riobamba, febrero 6 del 2006. Firma ilegible LAURA ECHEVERRÍA Secretaria Juzgado Tercero Civil de Riobamba Hay un sello 11989/61896

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MÓNICA PATRICIA PINTADO ABAD

EXTRACTO

DEMANDANTE:

Julio César Masache Cuenca

DEMANDADA:

Mónica Patricia Pintado Abad

JUICIO DE DIVORCIO Nro. 635-06-VILANEZ, con fundamento en la causal 3ra. del Art. 110 del Código Civil Codificado.

CASILLERO JUDICIAL Nro. 1647

AB. Pedro Murillo

FECHA DE INICIACIÓN: 29 de junio del 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PROVIDENCIAS: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de febrero del 2007, las 11h58.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de marzo del 2007, las 11h31.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento a lo solicitado de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, tal como se halla ordenado en auto de calificación. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega Secretario del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/57021/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE

MOSECO

PROVIDENCIAS: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de febrero del 2007, las 11h58.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de marzo del 2007, las 11h31.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento a lo solicitado de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, tal como se halla ordenado en auto de calificación. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega Secretario del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/57021/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE

MOSECO

PROVIDENCIAS: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de febrero del 2007, las 11h58.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de marzo del 2007, las 11h31.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento a lo solicitado de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, tal como se halla ordenado en auto de calificación. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega Secretario del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/57021/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE

MOSECO

PROVIDENCIAS: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de febrero del 2007, las 11h58.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina de sorteos. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de marzo del 2007, las 11h31.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento a lo solicitado de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Diana Marcela Toledo Vargas mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, tal como se halla ordenado en auto de calificación. Notifíquese.- I) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega Secretario del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha Hay un sello AR/57021/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUCIO PAREDES ASESORES ECONOMICOS CIA. LTDA.

La compañía LUCIO PAREDES ASESORES ECONOMICOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 20/Marzo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001281 de 22/marzo/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PROVISION DE SERVICIOS PRIVADOS EN MATERIA DE ASESORIA ECONOMICA....

Quito, 22/marzo/2007.

Dr. Santiago López Astudillo ESPECIALISTA JURIDICO

AC205325M

REVISTA JUDICIAL

publicación del presente aviso de (pérdida / destrucción) del certificado de membresía No. 676, a favor de ESTEBAN MISLE ECHEVERRÍA, Arrayanes Country Club procederá a la anulación correspondiente y posterior emisión de un certificado de membresía.

AP670298cc

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE FUTBOL AMATEUR DE PICHINCHA PARA EL 2 DE ABRIL DE 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de la Asociación de FUTBOL AMATEUR DE PICHINCHA (AFAP), se convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus clubes filiales, para el lunes 2 de abril de 2007, a partir de las 17h00, en la sala de sesiones de AFAP, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Presentación de credenciales;
2. Constatación del quórum; y,
3. Revisión y aprobación de las reformas al Estatuto de AFAP.

De no existir el quórum reglamentario a la hora de la convocatoria y, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de Estatutos de AFAP, se instalará una hora después, con 1 número de delegaciones presentes.

Las credenciales de representación del club deberán ser presentadas con la firma y rúbrica del Presidente y Secretario en hoja membretada.

Quito, 19 de marzo de 2007.

Atentamente, "PICHINCHA EJEMPLO DEPORTIVO DE LA PATRIA"

Gustavo Buitrón E. PRESIDENTE (E)

José Loza C. SECRETARIO

AC2053177M

000011